María del Rocío González Morales (1 de 1)
RESPONSABLE DE GEST. Y REC. DE TRIBUTOS
Fecha Firma: 02/03/2017
HASH: 44cb062fbc9ac43d1cfb8956aef88fc6

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

PARA EL AÑO 2017

Mª del Rocío González Morales, Jefa del Departamento de Recaudación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

INFORMO

Que los beneficios fiscales previstos para el ejercicio 2017 y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local son los que se relacionan en el cuadro siguiente:

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2017	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
Art. 2.2 Ordenanza Fiscal Municipal Nº 5	ICIO	Se establece una bonificación del 90% de la cuota a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.	Disminución estimada de 15.000,00 €
Anexo Tarifario Ordenanza Fiscal Municipal Nº 22	RECOGIDA RSU	Se incrementan las tarifas 1, 2, 3 y 4.	Incremento estimada de 50.000,00 €

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente Anexo en La Palma del Condado, a fecha de firma digital al margen.